



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 28/06/2017

RTN: 08019995371440

TEKNIS DE R L

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productores Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

[Signature]
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"
Número de Documento SAR-412- 2631151 Transacción: B2F277





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019002265592

CORINFAR S A DE C V

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☒
Importador	☒	Productor Alcoholes Licores	☒
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☒
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☒
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20130609

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1975.

m. a. Rapa



Ministro Director



Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1412326

Transacción: D38BB4

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección:

Teléfono:



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 32

De Comerciante Individual

Otorgada por Kevin Fernando Flores Jimenez

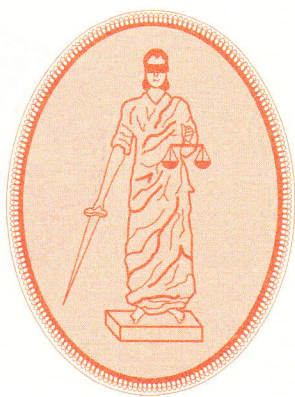
A favor de El mismo

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Juan Wifredo Castellanos Hipp

03 DE Junio DE 2016.

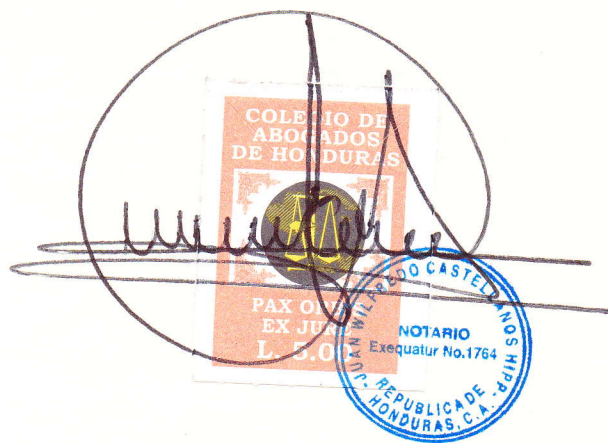
Honduras, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

N°.0142727

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**



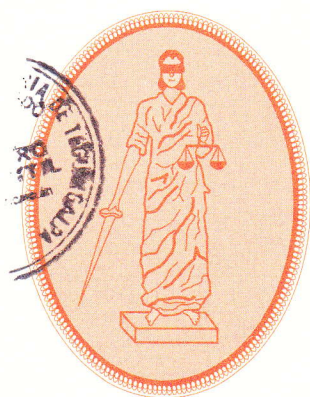
TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS (32).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los tres (03) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las cuatro horas con treinta minutos pasado meridiano (4:30 a.m.).- Ante mi **JUAN WILFREDO CASTELLANOS HIPPI**, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Cinco mil doscientos treinta y cuatro (5,234) y con Exequátur otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, número Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (1,764) y Registro Tributario Nacional número 16061971001312, con Notaría en el edificio Villa San Martin, despacho número cinco (5), ubicado en la cuarta (4) calle, entre diez (10) y once (11) avenida, Barrio Guamilito, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.- Comparece personalmente el señor, **KEVIN FERNANDO FLORES JIMENEZ**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por esta ciudad, quien actúa por sí, y quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declara: Que teniendo capacidad para el ejercicio del comercio y para los efectos consignados en el Código de Comercio Vigente en los Artículos **TRESCIENTOS OCHENTA (380). TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384). TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, (389) Y TRESCIENTOS NOVENTA (390)** y ser inscrito en el Registro de comerciantes sociales que lleva el Registro de la Propiedad, Inmueble y mercantil hoy Instituto de la Propiedad de Tegucigalpa, M.DC, Departamento de Francisco Morazan, en esta fecha se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, sujetándose voluntariamente a las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio, usos y costumbres mercantiles y aplicables del país, según las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Sus actividades comerciales





consistirán principalmente en: La compra, venta, comercialización, distribución, transporte, suministro de medicinas, equipo médico y demás accesorios afines de libre comercio, y en general se dedicara a la compra y venta de mercadería de toda clase, transporte público y privado de carga y pasajeros, servicios de computación, internet, secretariales, librería, desarrollo de proyectos turísticos urbanos y rurales ecológicos, como ser hoteles, restaurantes, centros de recreación y deportivos, representación de empresas comerciales de toda clase, así como cualquier otra actividad de licito comercio análoga o no, permitidas por las leyes hondureñas, relacionada o no con lo principal, Podrá abrir establecimientos, oficinas o casas de distribución como sucursales; siendo entendido que la anterior enumeración es meramente ejemplificativa y nunca limitativa de la finalidad de este negocio, y por ende, podrá ejecutar toda clase de actos de comercio permitidos por las leyes de la República, así como llevar a efecto la realización de todos los actos y contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal. - **SEGUNDO:** Su nombre comercial se denomina **“MEDITEKSA PHARMA”** y podrá darse a conocer y proyectarse al público en general. -**TERCERO:** Su domicilio será en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier lugar de la República de Honduras o en el Extranjero y se constituye por tiempo indefinido.- **CUARTO:** El Capital con el cual dará inicio a sus operaciones lo fija y establece por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)** en moneda de curso legal, queda bajo su directa e inmediata responsabilidad la administración de su actividad. En la forma anteriormente establecida queda declarado y constituido Legalmente el señor **KEVIN FERNANDO FLORES JIMENEZ** como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**. Yo el Notario advertí al Otorgante de la obligación de registrar esta escritura en el Registro Mercantil Correspondiente, para que surta los efectos legales.- Así lo dice y otorga el compareciente quien enterado del



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.**

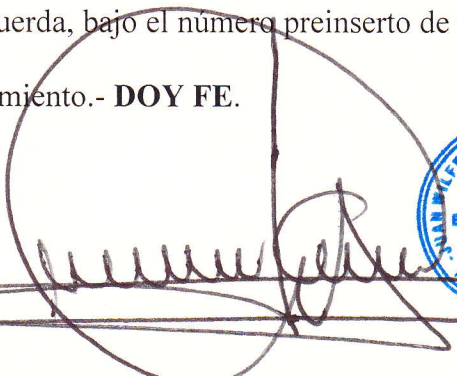
	CCIT CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
INSCRITA CON EL No.	13451
FOLIO	4444
TOMO	V
DEL LIBRO DE:	Comerciante Individual
TEGUCIGALPA M.D.C.	17 de Junio de 2016
	
REGISTRADOR	

N°.0142728

derecho que la ley le confiere para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y estampa su huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, domicilio, vecindad y nacionalidad del otorgante, así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad personal del compareciente, con número, 0801-1993-15713 y Registro Tributario Nacional (R. T. N.) Número: 08011993157131.- **DOY FE.- KEVIN FERNANDO FLORES JIMENEZ (Firma y Huella Digital). Notario JUAN WILFREDO CASTELLANOS HIPP (Firma y Sello Notarial)**



Y para ser entregado al señor, **KEVIN FERNANDO FLORES JIMENEZ** libro, sello y firmo el presente testimonio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con sus timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anoté este libramiento.- **DOY FE.**




	CCIT CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	2552493
INSCRITO CON EL No.	36775
DEL LIBRO DE COMERCIANTES INDIVIDUALES	
TEGUCIGALPA M.D.C.	09-06-2016
REGISTRADOR	(FECHA)